



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO PIURA

“ I Concurso Público de méritos para la contratación
CAS-TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE”

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

En la ciudad de Piura, siendo las 14:00 horas del día 03 de junio del 2025; se reunieron en la Sala de reuniones de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, los miembros del Comité de Evaluación, designados con Resolución Directoral Regional N° 016-2025/GRP-DRTPE-DR de fecha 16 de abril del 2025, que conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el proceso de Contratación de personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS TRANSITORIOS para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, conformada por: el Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnología de la Información C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ; Director de Empleo y Capacitación Laboral Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS; la Sub Directora de Negociación Colectiva, Registros Generales Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador abogada ROCÍO DEL PILAR RÍOS RÍOS y la Especialista Administrativa de la Oficina Técnica Administrativa Lic. Adm. MARGARITA CALDERÓN VILLALTA; para proceder a resolver los dos (02) Recursos de Reconsideración presentados los días 29 y 30/05/2025 conforme al Cronograma del Proceso establecido en las Bases.

1)-H.R.C.N° 02175 del 29/05/2025, de CARMEN ESTELA CORONADO FARÍAS con D.N.I. N° 44004390, postulante al puesto de **Consultor del Servicio de Bolsa de Trabajo-BT**:

Se procedió a dar lectura del Recurso, argumenta que la nota obtenida en el examen de conocimientos señala que sacó 13 y se necesita 14 para pasar a la etapa de evaluación curricular.

Se procede a revisar la prueba en lo que respecta a respuestas marcadas y suma del puntaje obtenido confirmándose que está correctamente evaluada con nota de 12.59, es decir 13.00.

Se notificara copia de su prueba a 02 fs..

Se emite la Resolución correspondiente.

2)-H.R.C. N° 02192 del 30/05/2025, de GIANCARLO ADOLFO GALECIO RÍOS, con D.N.I. N° 44163722, postulante al puesto de **Coordinador Regional del RENUPSEP**:

Se procedió a dar lectura del Recurso, manifiesta que según numeral 11, ítem (3) indica textualmente que la hora de entrada al área de entrevistas en la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura **“será hasta las 08:05 am. (pasada esa hora, no se podrá acceder a la sala de espera para entrevistas)”** y que **“los postulantes que hayan sido declarados aptos para en la etapa de calificación curricular, que no lleguen a tiempo la hora de entrevista, serán automáticamente descalificados en la entrevista personal”**.

Que el postulante Ortiz Gonzales Se Carlos, llegó a la Sede de la Dirección Regional pasada las 08:30 horas del día 27 de mayo del 2025, que debe corroborarse con el control de vigilancia de ese día. El postulante, debió ser DESCALIFICADO en la entrevista personal, pero según resultados publicados de la entrevista personal el 28/05/2025 aparece con puntaje de 26.

Se procede a verificar la información del numeral 11. Cronograma del Proceso de Selección de las Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE, publicada en el portal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo <https://convocatorias.regionpiura.gob.pe/trabajo>, se corrobora lo indicado por el postulante en su Recurso.

Asimismo, se solicitó mediante Carta N°002-2025/GRP-DRTPE-CE a la empresa de vigilancia ONSITE PERÚ SAC que brinda el servicio de vigilancia a la Dirección Regional de Trabajo y P.E. Piura, copia del cuaderno de ocurrencias específicamente del día 27/05/2025, verificamos el ingreso de cada uno de los postulantes convocados para ese día y se corrobora que el postulante Ortiz Gonzales Se Carlos llegó después de las 08:05 a.m.

Se emite la Resolución correspondiente.



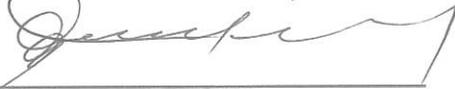
**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO PIURA**

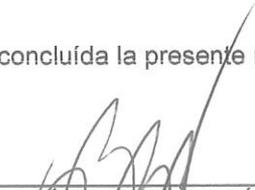
**" I Concurso Público de méritos para la contratación
CAS-TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE"**

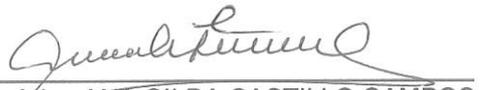
Como consecuencia del Recurso de Reclamación del postulante Giancarlo Adolfo Galecio Ríos se procedió a la verificación en la copia del cuaderno de ocurrencias correspondiente al día 27 de mayo de 2025, de cuyo análisis y revisión se advierte que la postulante Chunga Loro Leydi Aura, al puesto de Consultor del Servicio de Asesoría en Búsqueda de Empleo - ABE hizo su ingreso a las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo de Piura a las 08:51 horas, esto es, superando en exceso el tiempo de tolerancia establecido en las Bases del concurso.

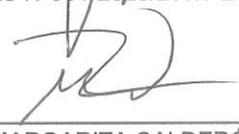
Siendo así, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de las Bases en el extremo que señala que los postulantes que hayan sido declarados aptos en la Etapa de Calificación Curricular, que no lleguen a tiempo a la hora de la entrevista, serán automáticamente descalificados en la entrevista personal, este Comité decide por unanimidad descalificar a la postulante CHUNGA LORO LEYDI AURA al puesto de Consultor del Servicio de Asesoría en Búsqueda de Empleo - ABE por las razones antes expuestas.

Siendo las 18:00 horas del día 03 de junio del 2025, se dió por concluída la presente reunión, dando fe de ello mediante las firmas que a continuación suscriben:


CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ
Presidente
CAS N°001-2025/DRTPE-CE


Abog. ROCÍO DEL PILLAR RÍOS RÍOS
Miembro
CAS N°001-2025/DRTPE-CE


Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
Miembro
CAS N°001-2025/DRTPE-CE


Lic. Adm. MARGARITA CALDERÓN VILLALTA
Miembro
CAS N°001-2025/DRTPE-CE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

I Concurso Público de méritos para la contratación CAS-TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE

RESOLUCION N° 002 - 2025/DRTPE-CE

Piura, 03 de junio del 2025

VISTO:

El documento H.R.C. N° 02192 del 30/05/2025, de Giancarlo Adolfo Galecio Ríos, con D.N.I. N° 44163722, domiciliado en Urb. Sol de Piura Mz A1 Lote 32 III Etapa, Distrito 26 de Octubre, postulante al puesto de Coordinador Regional del RENUPSEP; Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el postulante Giancarlo Adolfo Galecio Ríos manifiesta que de acuerdo con las Bases para el concurso público de méritos para la contratación administrativa de servicios-CAS Transitorios del Decreto Legislativo N° 1057 para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, en el numeral 11, ítem (3) indica textualmente que la hora de entrada al área de entrevistas en la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura "será hasta las 08:05 am. (pasada esa hora, no se podrá acceder a la sala de espera para entrevistas)" y que "los postulantes que hayan sido declarados aptos para en la etapa de calificación curricular, que no lleguen a tiempo la hora de entrevista, serán automáticamente descalificados en la entrevista personal".

Que, asimismo manifiesta que el postulante al cargo de coordinador Regional del RENUPSEP, Ortiz Gonzales Se Carlos, llegó a la Sede de la Dirección Regional de Trabajo pasada las 08:30 horas del día 27 de mayo del 2025, que dicha hora debe de estar registrada y puede ser corroborada en el cuaderno de visita que maneja el personal de vigilancia, ya que se hizo lo propio con todos los demás postulantes que llegaron a dicho lugar.

Que, señala también que, de acuerdo a las bases del concurso, el postulante debió ser automáticamente DESCALIFICADO en la entrevista personal, pero según resultados publicados de la entrevista personal el 28 de mayo de 2025 el postulante aparece con puntaje de 26.

Que, para efectos de mejor resolver, mediante carta N°002-2025/GRP-DRTPE-CE se solicitó a la Empresa de Vigilancia Onsite Perú SAC, que brinda el servicio de vigilancia a la Dirección Regional de Trabajo y P.E. Piura, copia del cuaderno de ocurrencias correspondiente al día 27 de mayo de 2025, de cuyo análisis y revisión se advierte que el postulante Ortiz Gonzales Se Carlos hizo su ingreso a las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo de Piura a las 08:51 horas, esto es, superando en exceso el tiempo de tolerancia establecido en las Bases del concurso.

Que siendo así, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de las Bases en el extremo que señala que los postulantes que hayan sido declarados aptos en la Etapa de Calificación Curricular, que no lleguen a tiempo a la hora de la entrevista, serán automáticamente descalificados en la entrevista personal, resulta amparable declarar fundado el recurso de reconsideración planteado por Giancarlo Adolfo Galecio Ríos y en consecuencia descalificar al postulante Ortiz Gonzales Se Carlos.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas al Comité designado mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2025/GRP-DRTPE-DR de fecha 16 de abril del 2025.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

I Concurso Público de méritos para la contratación CAS-TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE

RESOLUCION N° 002 - 2025/DRTPE-CE

Piura, 03 de junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por Giancarlo Adolfo Galecio Ríos, con D.N.I. N° 44163722, domiciliado en Urb. Sol de Piura Mz A1 Lote 32 III Etapa Distrito 26 de Octubre postulante al puesto de Coordinador Regional del RENUPSEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCALIFICAR del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE al postulante Ortiz Gonzales Se Carlos

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento de la presente a la recurrente y publíquese*

CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ
Presidente

Abog. ROCÍO DEL PILAR RÍOS RÍOS
Miembro

Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
Miembro

Lic. Adm. MARGARITA CALDERÓN VILLALTA
Miembro



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

I Concurso Público de méritos para la contratación CAS-TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE

RESOLUCION N° 001 - 2025/DRTPE-CE

Piura, 03 de junio del 2025

VISTO:

El documento H.R.C. N° 02175 del 29/05/2025, de Carmen Estela Coronado Farías con D.N.I. N° 44004390, domiciliada en Urb. Santa Margarita Mz Bb Lote 21, Etapa II, Sector II, Distrito 26 de Octubre, postulante al puesto de Consultor del Servicio de Bolsa de Trabajo-BT; Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS TRANSITORIOS N°001-2025/DRTPE-CE;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, la postulante Carmen Estela Coronado Farías manifiesta que la nota obtenida en el examen de conocimientos fue de 13 y la nota mínima aprobatoria es de 14 por lo que presenta su recurso de reconsideración para ser considerada en la evaluación curricular.

Que, según acta del visto, el Comité procedió a revisar el examen de conocimientos de la postulante, el mismo que se anexa a la presente; advirtiéndose que de acuerdo a las respuestas marcadas y el puntaje obtenido esta se encuentra correctamente evaluada con nota de 12.59 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 Proceso de Evaluación de las Bases, corresponde redondear su nota al inmediato superior, es decir 13.00.

Que, estando a lo señalado y teniendo en cuenta lo establecido en las Bases, en el extremo que señala que el postulante con nota mínima de 14 pasa a la etapa de evaluación curricular, resulta amparable declarar improcedente el Recurso de Reconsideración.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas al Comité designado mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2025/GRP-DRTPE-DR de fecha 16 de abril del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración planteado por Carmen Estela Coronado Farías con D.N.I. N° 44004390, domiciliada en Urb. Santa Margarita Mz Bb Lote 21, Etapa II, Sector II, Distrito 26 de Octubre postulante al puesto de Consultor del Servicio de Bolsa de Trabajo-BT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente a la recurrente y publíquese

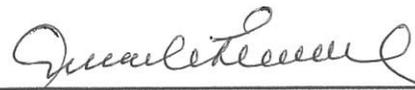
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ
Presidente



Abog. ROCÍO DEL PILAR RÍOS RÍOS
Miembro



Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
Miembro



Lic. Adm. MARGARITA CALDERÓN VILLALTA
Miembro